



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

RESOLUCIÓN N° 671/2017

Art. 1°: Apruébese la Campaña de Comunicación y Difusión para la Prevención del Consumo Problemático de Alcohol y otras Sustancias Psicoactivas, elaborada por alumnas y alumnos representantes de los establecimientos educativos de nivel medio de la ciudad, enmarcada en la Resolución 666/2017 que implementa para el año 2017 el Proyecto "Nuestros Jóvenes Concejales".

Art. 2°: La campaña está destinada a la comunidad sunchalense en general y la misma es promovida y difundida por el Área de Comunicación Institucional del Concejo Municipal.

Art. 3°: La campaña contiene las siguientes acciones y piezas comunicacionales:

- Realización e impresión de folleto y adaptación del mismo para otros soportes y espacios (a partir de un diseño definido por las/os jóvenes participantes,): audios radiales, banner para redes sociales y páginas web y spot audiovisual.
- Comunicación del trabajo y los datos de contacto de la Asociación Civil Lazos, difundiendo como parte de la campaña de prevención, un video ya realizado por concurrentes y profesionales de la institución.
- Audios para medios radiales.
- Charla de prevención destinada a alumnas/os de primer año de las escuelas de educación secundaria de la ciudad, con la conformación de un panel expositor, en el cual participarán:
 - Agencia de prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones de la provincia de Santa Fe.
 - Asociación Civil Lazos, profesionales y concurrentes.
 - Concejo Municipal y alumnas/os participantes, para explicar alcance de la iniciativa y modo de trabajo.
- Elaboración de una encuesta destinada a las personas concurrentes a la charla.



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

- Realización de un encuentro juvenil, con características específicas a determinar, para continuar con la difusión de todas las acciones y/o piezas comunicaciones elaboradas.

Art. 4°: Invítese a los establecimientos educativos participantes E.E.S.O.P.A. N° 3079 I.C.E.S.; Esc. de Ens. Media Nro. 8107 San José; Esc. de Ens. Media N° 445 Carlos Steigleder y E.E.T.P. N° 279 Tte. Benjamín Matienzo a difundir los productos elaborados en el marco de la campaña.

Art. 5°: Entréguese diploma y obsequios a las alumnas y alumnos representantes de los establecimientos educativos de nivel medio de la ciudad participantes.

Art. 6°: Impútese los gastos correspondientes a la presente a las partidas pertinentes del presupuesto del Concejo Municipal.

Art. 7°: Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los catorce días del mes de diciembre del año 2017.-